

PROCESO DE REVISIÓN DE LOS RESULTADOS DE LA PRIMERA FASE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA EL ACCESO LIBRE PARA LA COBERTURA DE PUESTOS DE TRABAJO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO, ANEXO 1 AL 12

Por resolución de la Dirección General se procede a establecer un procedimiento de revisión de los resultados de la primera fase en aras a garantizar la transparencia de esta convocatoria pública y evitar posibles errores en la consignación de los resultados.

Con dicha resolución, se garantiza asimismo el derecho de la persona aspirante a que se produzca la revisión de las pruebas relativas a los exámenes tipo test y caso práctico del conjunto de plazas y anexos de la convocatoria, con conocimiento de las respuestas correctas y en presencia de la persona recurrente, así como la de conocer las calificaciones concretas de cada uno de los miembros del Tribunal.

Este proceso previsto para el personal aspirante que se haya presentado a la primera fase podrá ser ejercido a título personal y, contará si así lo desean con la representación de los trabajadores los cuales podrán estar presentes en el proceso.

Para llevar a cabo este proceso se deberá seguir las siguientes actuaciones

- El proceso de revisión de las pruebas se realizará el próximo martes 9 de enero de 2024, en horario de 9 a 14h, y tendrá carácter exclusivamente presencial en las oficinas de INCIBE.
- Para disponer de los exámenes, deberán formular una solicitud previa y por escrito dirigida al buzón de correo convocatorias@incibe.es haciendo constar en el asunto la convocatoria y el anexo que se desee revisar por el aspirante con anterioridad a la fecha del Viernes 5 de enero a las 14:00h. En dicha solicitud la persona aspirante deberá hacer constar:
 - Cuál es la prueba o pruebas que quiere revisar.
 - Si desea asistir acompañado o no de un miembro de la representación de los trabajadores, haciendo constar su nombre.
- Una vez recibida la solicitud el Secretario del Tribunal del anexo correspondiente, procederá a convocarle a la hora exacta de la reunión para proceder a la revisión. De dicha reunión se procederá a levantar acta, la cual será firmada por los presentes y, por el Secretario para su incorporación a la documentación del proceso.
- En caso de disconformidad con el resultado de la revisión, la persona aspirante podrá interponer reclamación razonada dirigida a la Dirección General de INCIBE, en un plazo de 3 días hábiles contados desde la fecha en que se concluya la revisión.